



PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE “ESTUDIO/INVESTIGACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN DE LA COMUNIDAD GITANA EN ESPAÑA EN RELACION AL EMPLEO, COMPARATIVA CON LA REALIDAD EN EL CONJUNTO DE LA POBLACIÓN ESPAÑOLA”.

Antecedentes

La Fundación Secretariado Gitano (FSG) es una entidad social intercultural que trabaja desde hace más de 30 años por la promoción integral de la comunidad gitana desde la atención a la diversidad cultural. Dada la situación de desigualdad existente entre la comunidad gitana y el resto de la sociedad, la FSG ha trabajado tradicionalmente en el ámbito de la formación y el empleo con el objetivo de reducir las desigualdades que sufren estas personas, desarrollando Itinerarios personalizados de empleo, mejorando su cualificación e intermediando con el tejido empresarial, apostando por desarrollar un trabajo integral, y abordando la educación, la vivienda y en la lucha contra la pobreza y la exclusión social.

Asimismo, hemos puesto nuestros esfuerzos en conocer la realidad de la población gitana, a través de la elaboración de estudios sectoriales acerca de la situación de la población gitana en los ámbitos del empleo, la educación, la vivienda, la salud, etc. Con el objetivo de mejorar la imagen social negativa de la comunidad gitana, en luchar contra la discriminación de la que es objeto, y en realizar incidencia política para apoyar a los poderes públicos en la orientación más adecuada de las intervenciones destinadas a este colectivo y de manera más general a las personas en riesgo de exclusión social.

El actual contexto socio-económico, y tras una de las crisis más largas y más profundas que nos ha tocado atravesar, se ha valorado oportuno repetir el estudio, actualizando la información sobre la situación de la comunidad gitana y el empleo, teniendo en cuenta el impacto de la crisis económica y su repercusión en el mercado laboral. Además, de profundizar en los datos acerca de la percepción de discriminación en el empleo, así como a cuestiones clave relativas a la inclusión social.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del contrato la prestación de los servicios para la realización de un **“Estudio investigación sobre la situación de la comunidad gitana en España en relación al empleo, comparativa con la realidad en el conjunto de la población española”**, en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social y del Programa Operativo de Empleo Juvenil del FSE y cofinanciado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

El objeto se desglosa en:

Contar con un informe con datos e indicadores objetivos que permitan conocer y actualizar, la evolución y el cambio de la situación de la población gitana (sus características demográficas y los principales indicadores sobre su situación en el mercado de trabajo), así como comparar esta situación con la del conjunto de la población española.

- 1) Conocer la situación en relación al empleo de la comunidad gitana, tomando como referencia indicadores de encuestas nacionales como la EPA, entre otros posibles
- 2) Realización de una encuesta representativa a nivel nacional a población gitana en todo el estado, que cubra al menos los siguientes aspectos (indicativo):
 - Tasas de actividad y ocupación.
 - Tasas de empleo y desempleo.
 - Niveles de instrucción.
 - Niveles de formación profesional reglada y ocupacional.
 - Tipo y características de sus empleos: (categorías, estabilidad, salarios....).
 - Percepción de discriminación ante el empleo.
 - Otros.
- 3) Comparar la situación de empleo de los gitanos y gitanas con la de la población española e identificar donde están las principales desventajas y problemas.
- 4) Conocer el impacto de la crisis económica en la población gitana.
- 5) Comparar la situación ante el empleo de la comunidad gitana con los anteriores estudios realizados por la FSG, en el 2005 y 2011, identificando avances y retrocesos.
- 6) Comparar la situación ante el empleo de la comunidad gitana con otros estudios recientes que analizan la situación de precariedad laboral y de vulnerabilidad social.
- 7) Contar con datos objetivos para un ulterior diseño y planificación de las medidas y acciones de formación y empleo dirigidas a la comunidad gitana.

SEGUNDA.- FINANCIACIÓN DEL CONTRATO

La prestación de servicios objeto del contrato se financiará con cargo a subvenciones y programas que actualmente se desarrollan en la Fundación Secretariado Gitano, en el marco del programa de Asistencia Técnica del Programa Operativo de Inclusión Social y la Economía Social y del programa de Asistencia Técnica del Programa Operativo de Empleo Juvenil del FSE y cofinanciado por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

TERCERA.- PRECIO DE LA ADJUDICACIÓN

La prestación del servicio se adjudicará por un importe máximo de ciento treinta mil euros (130.000 €) todos los impuestos incluidos.

Valor estimatorio del contrato:

- Importe del contrato (base imponible sin prórrogas): 107.438,02 €.
- Impuesto de valor añadido (IVA sin prórrogas): 22.561,98 €
- Importe total (total sin prórrogas):130.000 €

Las proposiciones económicas que se presenten superando el presupuesto base de licitación serán desechadas. Igualmente, aquellas ofertas inferiores al 20% del importe máximo (IVA no incluido) serán consideradas ofertas temerarias o desproporcionadas. La Mesa de Contratación abrirá, antes de formular su propuesta de adjudicación, un trámite de audiencia al licitador/a y solicitará a éste un informe detallado de esa oferta económica. En el caso de que el/la licitador/a no pueda justificar adecuadamente su oferta presentada, este quedará excluido/a de la licitación.

CUARTA.- FORMA Y PLAZO DE PAGO

La forma de pago de los servicios contratados será a 30 días factura y mediante transferencia bancaria, siendo tomada como fecha de referencia la de la recepción de la factura. Se podrá abonar un 25% del total del contrato a modo de adelanto al momento de la firma del mismo, y el tope a ejecutar en el año 2018 será de 65.000 €.

QUINTA.- DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración de este contrato será de UN AÑO, entrando en vigor en la fecha de su firma.

SEXTA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR

Están capacitadas para contratar las personas físicas o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectos por ninguna de las circunstancias que enumera el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como prohibitivas para contratar, y cuya actividad o finalidad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de los estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente, y disponer de una organización con elementos materiales y personales suficientes para la debida ejecución del contrato.

SEPTIMA.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN

Lugar y plazo de presentación: Las proposiciones se presentarán en la oficina de la FSG (Calle Ahijones s/n, 28018 Madrid) en mano o por correo certificado, de las 9 a las 14 horas de lunes a viernes, durante el plazo de veinte días laborales a partir del 6 de abril de 2018.

Las proposiciones se presentarán en un sobre exterior, donde se indicará el nombre completo de la licitación a la que se concurre, junto con el nombre y los datos del licitador, y que en su interior incluirá tres sobres cerrados: Un sobre A, para la documentación administrativa y pruebas de

solvencia, y un sobre B para la propuesta técnica y un sobre C para la proposición económica, en los que se hará constar si se trata de Sobre A, Sobre B o Sobre C.

SOBRE A: Documentación administrativa y pruebas de solvencia:

1.- Documento Nacional de Identidad (persona física) o Número de Identificación Fiscal (si es persona jurídica) o fotocopia compulsada.

2.- Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

3.- Documentación que acredite su solvencia profesional:

- Currículum acreditativo de la experiencia de los/las licitadores/as (ya sea persona física o jurídica) y del equipo humano acorde a la ejecución de lo solicitado en las prescripciones técnicas.
- Acreditación de la finalidad de la empresa y de su organización. Los licitadores deberán presentar la documentación que acredite debidamente que la finalidad o actividad de la persona física o jurídica tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales
- Documentación que acredite que los/las licitadores han realizado dos o más trabajos similares al licitado, con una relación de los servicios ejecutados por el/la licitador/a durante los últimos 5 años que tengan relación con el objeto del contrato y en la que se incluya el importe del servicio, el receptor del mismo, la fecha y las características principales.
- Acreditación de tener implantado en su entidad un sistema de Prevención de Blanqueo de Capitales y Protocolo de transparencia.

4.- Declaración de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de la justificación acreditativa de tal requisito.

5.- Las empresas extranjeras presentarán la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderles.

SOBRE B: criterios sujetos a juicio de valor:

1. Plan de trabajo de realización de los trabajos, con delimitación de las fases, contenidos y calendarios de cada parte y recursos humanos asignados a cada una.

2. Acciones de apoyo institucional y/o económico para el cumplimiento de los proyectos dirigidos a la promoción de la integración de la Comunidad Gitana (trabajos pro bono, donación...)

SOBRE C: criterios no sujetos a un juicio de valor:

- 1- Proposición económica.

OCTAVA.- CRITERIOS QUE HAN DE SERVIR DE BASE PARA LA ADJUDICACIÓN

Los criterios que servirán de base para la adjudicación del concurso por orden decreciente de importancia serán los siguientes:

- Mejor oferta económica (criterios no sujetos a juicio de valor).....30 puntos.

Para la valoración de la oferta económica será de aplicación la siguiente formula:

$$VO = (OM * PMO) / OF$$

Donde:

- VO= valoración de la oferta.
- PMO= puntuación máxima obtenible.
- OF=oferta.
- OM= menor oferta válidamente emitida.

- Plan de Trabajo según las prescripciones técnicas..... 40 puntos.
 1. Metodología del estudio y fases del mismo hasta 20 puntos
 2. Diseño y elaboración de la muestra representativa y del sistema de control de recogida de datos hasta 5 puntos
 3. Relación de entregables y contenido de los mismos hasta 5 puntos
 4. Trabajo de campo
 - Metodología hasta 5 puntos
 - Realización del trabajo de campo hasta 5 puntos
- Experiencia previa en estudios que tengan relación con el objeto del contrato, en particular en análisis de encuesta nacionales como la EPA, ECV, entre otras así como la capacidad técnica de los recursos humanos involucrados en la prestación del servicio. Se valorará especialmente equipos investigadores multidisciplinares del ámbito de la sociología, economía laboral, educación entre otros. Se considera requisito indispensable,

la presentación de los currículos profesionales de los miembros del equipo, debiendo especificar quiénes son las personas que conforman el equipo técnico.....hasta 15 puntos

- Además se valorará la experiencia del equipo investigador en el asesoramiento a instituciones públicas nacionales, europeas e internacionales en materia de mercado laboral, planes y medidas contra el desempleo, formación para empleo, pobreza, igualdad de génerohasta 5 puntos.
- Acciones de apoyo institucional y/o económico para el cumplimiento de los proyectos dirigidos a la promoción de la integración de la Comunidad Gitana (trabajos pro bono, donación...)..... hasta 5 puntos.
- Otras mejoras que se ajusten al objeto de contratación y que estén directamente relacionadas con el objeto de la contratación.hasta 5 puntos.

NOVENA.- ENTREGABLES. INFORMES DE ACTIVIDADES.-

Informes de actividades: El/la contratista deberá presentar a la Fundación Secretariado Gitano al menos los siguientes informes:

- 1.- Informes trimestrales del desarrollo del estudio a partir de la firma del contrato.
- 2.- La versión definitiva del estudio objeto de contratación a la fecha de finalización del contrato. Los informes deberán presentarse en soporte informático. Esta versión definitiva se desglosará en:
 - Informe final del estudio
 - Resumen ejecutivo
- 3.- La base de datos objeto del estudio

DECIMA.- INFORMACIÓN ADICIONAL

Aquellas personas jurídicas o físicas que estuvieran interesados en participar y/o que deseen recibir información adicional o alguna aclaración respecto de la presente contratación, podrán dirigirse para solicitar dicha información, con al menos 3 días de antelación al vencimiento del plazo de presentación de ofertas, a la siguiente dirección:

Persona de contacto
Arantza Fernández
arantza.fernandez@gitanos.org

UNDECIMA.- CONSTITUCIÓN DE LA MESA Y APERTURA DE RÉPLICAS

La mesa de contratación estará integrada del siguiente modo:

- Coordinador: Un Representante del Departamento de Control Interno.
- La Responsable del Área de Medios
- La Responsable del Área de Legal.
- El Subdirector General de Programas y la Directora del Departamento de Empleo.

Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma, la Mesa procederá a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y las elevará, con el acta y la propuesta que estime pertinente, que incluirá en todo caso la ponderación de los criterios indicados en este pliego de cláusulas al órgano de contratación que haya de efectuar la adjudicación del contrato.

El órgano de contratación, previos los informes técnicos oportunos, adjudicará el contrato dentro del plazo máximo de 10 días laborables a contar desde el vencimiento del plazo para la recepción de las proposiciones.

DUODECIMA.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA

El órgano de contratación, recibida la documentación y propuesta de la Mesa de Contratación y evaluados los informes técnicos correspondientes en su caso, dictará resolución adjudicando el contrato a la proposición más ventajosa.

La adjudicación, una vez acordada, será notificada a todos los participantes en la licitación.

Los participantes de la licitación tendrán el plazo de tres días desde la notificación para mostrar su disconformidad con la adjudicación realizada.

DECIMOTERCERA.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

La FSG y el contratista deberán formalizar un contrato privado en el plazo de quince días naturales desde la adjudicación definitiva. La FSG se reserva la facultad de solicitar al adjudicatario, previo a la firma del contrato, justificantes de estar al corriente del pago de sus cuotas de la Seguridad Social así como certificación de la Agencia Tributaria de encontrarse al corriente del pago de sus obligaciones fiscales.

DECIMOCUARTA.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Entidad contratante. El/los contratista/s serán responsables de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones o servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la FSG o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El órgano de contratación exigirá la subsanación por el/los contratista/s de los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables, en el menor tiempo posible y con la diligencia debida.

DECIMOQUINTA.- - RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución de la contratación mercantil recogidas en el ordenamiento jurídico español y que quedarán detalladas en el contrato.

DECIMOSEXTA.- RÉGIMEN JURÍDICO

El contrato que regula las presentes cláusulas tiene naturaleza de contrato privado.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, siendo sus acuerdos a este respecto inmediatamente ejecutivos y los litigios que puedan surgir en su aplicación serán competencia de los tribunales de Madrid.

En lo no regulado expresamente en este Pliego, este contrato se regirá por Ley de 38/2003 y su normativa de desarrollo vigente.

Tiene carácter contractual, además de este pliego, todos los documentos que formen parte de la oferta aceptada de los adjudicatarios.

DECIMOSÉPTIMA – PROPIEDAD INTELECTUAL

La empresa adjudicataria cederá por escrito a la Fundación Secretariado Gitano, responsable del programa en el marco de cuya colaboración se ejecuta este proyecto, los derechos de explotación, para todo el mundo y sin límite temporal, del material realizado, en especial los derechos de producción, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación en todos los medios y para cualquier uso que dicha fundación estime oportunos.

Así mismo, se cederán los derechos de propiedad del estudio, haciendo referencia expresa y por escrito de todos los derechos de autor.

El adjudicatario no podrá utilizar para si, ni dar a terceros datos algunos de los trabajos contratados para la realización de dicho estudio, ni publicar ni total o parcialmente, el contenido de los mismos sin la autorización expresa de la Fundación Secretariado Gitano.

La Fundación Secretariado Gitano adquirirá la propiedad de los trabajos o servicios objeto de este Contrato en el momento de su recepción a plena satisfacción. Cualquier derecho de autor, se entenderá asimismo cedido a favor de la Fundación Secretariado Gitano, que podrá difundir o aprovechar para cualquier medio de información, comunicación pública o reproducción, en cualquier lugar del mundo y sin límite temporal, los resultados o suministros de este Contrato.

ANEXO I.- MODELO DE PROPOSICIÓN (Sobre C).

El/la abajo firmante
D.....,
, mayor de edad, con DNI núm., y domicilio a efectos de notificaciones
en....., en nombre propio (o en representación de....., con
CIF núm.), habiendo conocido la convocatoria del procedimiento abierto
por concurso tramitado para la adjudicación del contrato la realización de “Estudio investigación
sobre la situación de la comunidad gitana en España en relación al empleo, comparativa con la
realidad en el conjunto de la población española”.

Y HACE CONSTAR:

1º Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas para la adjudicación del contrato.

2º Que acepta plenamente todas las cláusulas del Pliego y todas las demás obligaciones que se deriven si resulta adjudicatario del contrato.

3º Que se compromete a la ejecución del contrato en cuestión en el precio de..... Euros (en cifra y letra), IVA incluido.

Lugar, fecha y firma.

ANEXO 2.- PRESCRIPCIONES TÉCNICAS (Sobre B)

I. ANTECEDENTES.

Desde el año 2000, la FSG ha puesto en marcha procesos encaminados a la implantación de procedimientos y sistemas de calidad tanto en su organización interna como en la atención a los/las destinatarios/as de sus acciones y los usuarios/as de sus servicios. La FSG pretende estimular la introducción de la cultura de la calidad para atender mejor las necesidades de los ciudadanos destinatarios de su acción, a través de la mejora de su gestión.

La FSG cuenta con Planes Estratégicos que orientan sus actuaciones en los diferentes periodos. En la actualidad la Entidad desarrolla el Plan Estratégico 2009-2013. La FSG cuenta actualmente con un Modelo de Gestión con un enfoque de Calidad estructurado en diferentes Sistemas que lo articulan y que se encuentran en diferentes momentos de desarrollo.

Durante 2012 se realizó un “catálogo” de todos los procesos, procedimientos, protocolos y herramientas, lo que permitió que durante el año 2013 se pudiera ordenar y regular la gestión, mediante la descripción y elaboración de la documentación de todos estos procesos del Sistema de Gestión de la Entidad.

Desde el año 2004 la Fundación Secretariado Gitano viene realizando diversas investigaciones centradas en el conocimiento de la realidad social de la población gitana española en el mercado laboral. Con el objetivo no sólo de conocer la realidad de esta población, sino también, y de manera primordial, comparar los resultados con la situación general del conjunto de la población española. En 2004, ante la constatación de que no existía ningún estudio u otra fuente que aportara datos representativos para el conjunto de la población gitana española en edad activa, en relación a su situación respecto al empleo. La FSG desarrolló el estudio investigación **“Población gitana y empleo. Un estudio comparado”**, publicado en el año 2005, y que supuso contar con datos acerca de la situación ocupacional y de empleo de la población gitana en España, y comparar los mismos con el total de la población del estado.

En el año 2011, se realizó el estudio **“Población gitana, empleo e inclusión social. Un estudio comparado: población gitana española y del Este de Europa”**, que permitió conocer y actualizar, seis años después, datos sobre cómo había evolucionado la situación de la población gitana en comparación con la del conjunto de la población española. La innovación de ese estudio fue la incorporación de indicadores nuevos relativos a la inclusión social y sobre todo sirvió para conocer la situación de la población gitana procedente del Este de Europa que vivía en España.

Hoy en día la relevancia de este tipo de investigaciones sigue siendo fundamental para reorientar y diseñar políticas públicas dirigidas a mejorar las condiciones de vida de la población gitana, con el objetivo de hacer efectiva la igualdad de oportunidades.

II. CONTENIDO DEL TRABAJO.

Las ofertas deberán cubrir como mínimo todos los contenidos que se describen a continuación:

El objeto se desglosa en:

- 1) Diseño del estudio de investigación empleo y comunidad gitana de ámbito estatal.
- 2) Diseño del cuestionario basándose en indicadores de empleo de encuestas nacionales, y que permitan la comparación con los estudios del 2005 y 2011, así como con otros estudios recientes que analizan la situación de precariedad laboral y de vulnerabilidad social.
- 3) Constitución en colaboración con la FSG de un grupo de expertos para analizar el diseño del cuestionario.
- 4) Diseño y elaboración de la muestra para población gitana en todo el estado.
- 5) Reclutamiento y formación a encuestadores (briefing)
- 6) Elaboración de pre-test para validar el cuestionario e informe.
- 7) Realización del trabajo de campo.
- 8) Depuración y grabación de datos de las encuestas. Explotación de los datos.
- 9) Diseño y concepción del análisis.
- 10) Elaboración de un borrador de informe de resultados.
- 11) Constitución en colaboración con la FSG de un grupo de expertos para analizar el borrador de informe preliminar de resultados.
- 12) Elaboración de informe final e informe ejecutivo

Y el plan de trabajo tiene que incluir:

- Conocimiento del marco metodológico en el que se están desarrollando todos los trabajos.
- Herramientas metodológicas a aplicar en cada fase.
- Relación de entregables: ejemplo: enumeración de informes o documentos a remitir en cada fase de ejecución, contenido de los mismos y fechas previstas de entrega para cada fase).
- Equipo de trabajo adscrito: Curriculum Vitae. Jornadas de trabajo ofertadas (expresadas en horas) y proporción de trabajo de campo sobre el trabajo total (número de horas y porcentaje sobre el total de horas).

III. REQUISITOS DE LAS OFERTAS.

A) Plan de Trabajo (se hará de acuerdo con lo descrito en el punto anterior):

- Planificación temporal y programación de los trabajos.
- Productos a entregar.

B) El precio máximo que se oferta para el desarrollo del mismo.